Acuerdo No. 23
(6 de mayo de 2020)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que confiere la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 21 del artículo 9 del Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, el artículo 22 del Acuerdo 029 del 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que el numeral 15 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, señala como funciones de la Junta Directiva la de "aprobar y modificar el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial".

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 029 del 28 de noviembre de 2019 aprobó el Estatuto de Presupuesto de ICETEX, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo señala que "cuando se requiera asumir compromisos de varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. (...)".

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior - **ICETEX**- es una entidad financiera de naturaleza especial, la cual como parte de sus objetivos de control interno contempló dentro de sus estatutos la contratación de los servicios profesionales especializados de un revisor fiscal que ejerza sus funciones y dictamine anualmente los estados financieros de la Entidad, en concordancia con Circular Externa 054 de 2008 de las Superintendencia Financiera de Colombia, y pretende dar cumplimiento a la normatividad concordante que le es aplicable en la vigencia fiscal.

Que de acuerdo a lo anterior, se ha planeado para la presente vigencia adelantar un proceso de contratación para la selección del revisor fiscal acorde con lo señalado en la ley, los reglamentos y actos legales, para entre otras, ejercer las funciones y dictaminar anualmente los estados financieros de la Entidad y de los fondos administrados por el Instituto, proceso que se adelantará por medio de invitación abierta, para seleccionar a una firma debidamente constituida mediante las leyes de la República de Colombia y autorizada para que preste los servicios de REVISORIA FISCAL por un término de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el servicio objeto del contrato comprende las actividades de Revisor Fiscal según las condiciones establecidas en los artículos 203 al 217 del Código de Comercio, artículo 80 de la Ley 190 de 1995, así como lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 45/90, el artículo 79 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 795 de 2003, la Circular Externa 100 de la Superintendencia Financiera y demás responsabilidades que este Ente de Control establezca para la Revisoría Fiscal, la Circular Externa 33 de 1999 expedida por la Junta de Contadores,

Acuerdo No. 23
(6 de mayo de 2020)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

Ley 1314 de 2009, los decretos 2420 del 14 de diciembre de 2015 y 2496 del 23 de diciembre de 2015, mediante los cuales se incorporaron las normas de auditoría y de aseguramiento de información (NAI), que están conformadas por el Código de Ética emitido por el IESBA, las normas internacionales de auditoria (NIA), las normas internacionales de control de calidad (NICC), las normas internacionales de trabajos de revisión (NITR), las normas internacionales de trabajos para atestiguar (ISAE) y las normas internacionales de servicios relacionados (NISR), todas emitidas por el IAASB y demás normatividad que regule el ejercicio de la actividad de la Revisoría Fiscal en Colombia y que resulten aplicables a la Entidad, así como las encomendadas por la Junta Directiva del ICETEX.

Que de conformidad con la Justificación Técnica – Económica presentada por la Vicepresidencia Financiera para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el período 2020-2022, se estima un presupuesto por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($953.804.382) M/Cte.

Necesidades	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Total Necesidades
Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2020-2022.	$215.911.923	$475.514.258	$262.378.201	$953.804.382

Que en sesión de Junta Directiva del 29 de abril de 2020, se aprobó la vigencia futura para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el período 2020-2022.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Autorizar al representante legal a asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta el presupuesto de las vigencias futuras de los años 2021 y 2022 por el valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($737.892.459) M/Cte., así:

Necesidades	Año 2021	Año 2022	Total Necesidades
Contratar la prestación de servicios profesionales especializados de Revisoría Fiscal para el periodo 2020-2022.	$475.514.258	$262.378.201	$737.892.459

Acuerdo No. 23
(6 de mayo de 2020)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios

Artículo Segundo: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá D. C., a los 6 días del mes de mayo de 2020

Comuníquese y cúmplase,

El Presidente de la Junta Directiva,

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

La Secretaria de la Junta Directiva

MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte de ICETEX	Carlos Alberto Catillo Mora	Coordinador Grupo de Presupuesto	
Revisó y aprobó por parte de ICETEX	Edgar Antonio Gómez Alvarez	Vicepresidente Financiero	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benitez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			